



## CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA DE INVESTIGACION ESTRATEGICA (PIEB) Y LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON (UMSS)

El Programa de Investigación Estratégica en Bolivia PIEB y la Universidad Mayor de San Simón suscriben el presente Convenio en sujeción a las siguientes cláusulas:

### PRIMERA.- (De las Partes)

1. El PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN ESTRATÉGICA EN BOLIVIA PIEB, representado por su Director Ejecutivo, Lic. Godofredo Sandoval Zapata, con C.I. No. 1255399 – Potosí y la Lic. Silvia Escóbar de Pabón, con C.I. 2055946 La Paz, Presidenta del Comité Ejecutivo, que para fines de este convenio se denominará: **PIEB**.
2. La UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN, legalmente representada por el Lic. Juan Ríos del Prado con C.I. 815338, Rector de la Universidad, designado mediante Resolución N° 09/07 del Honorable Consejo Universitario de fecha 31 de julio de 2007, con domicilio legal en la ciudad de Cochabamba, Av. Ballivián, esquina Reza N° 591, que para fines del presente Convenio se denominará: **LA UNIVERSIDAD**.

La Facultad de Ciencias Agrícolas, Pecuarias, Forestales y Veterinarias (FCAPFyV) legalmente representada por el Ing. Juan Villarroel con C.I. 800495 Cba y el Centro Andino para la Gestión y Uso del Agua (Centro AGUA) a cargo del Ing. Alfredo Durán Núñez del Prado con C.I. No 493039 La Paz, como ejecutores del proyecto.

### SEGUNDA.- (De los antecedentes)

El Programa de Investigación Estratégica en Bolivia PIEB, ha suscrito con la Embajada Real de Dinamarca un convenio de financiamiento para el "Programa de Apoyo al Desarrollo Sostenible Gestión de Recursos Naturales y Medio Ambiente", Segunda Fase de Cooperación. Programa que cuenta con cinco (5) componentes. Uno de los cuales (Componente 5) denominado "Investigación Ambiental" será ejecutado por el PIEB con la investigación "Contaminación Minera" en Oruro y Potosí; la Universidad Mayor de San Andrés (UMSA) de La Paz que promoverá investigaciones en la temática "Cambios Climáticos" y la Universidad Mayor de San Simón (UMSS) de Cochabamba en la temática "Calidad de agua y manejo de Recursos Hídricos".

La Embajada Real de Dinamarca delegó al PIEB el seguimiento de la ejecución de los proyectos de investigación de la UMSA y de la UMSS, así como la administración de los recursos financieros.





El proyecto "Estrategia para la Gestión Integral de los Recursos Hídricos en Cuencas de Bolivia" del Centro Andino para la Gestión y Uso del Agua de la Universidad Mayor de San Simón, fue aprobado por la Embajada Real de Dinamarca.

**TERCERA.- (Del objeto del convenio)**

El objeto del presente convenio es la ejecución por parte del Centro A.G.U.A. de la UMSS del proyecto "ESTRATEGIA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS EN CUENCAS DE BOLIVIA" (Proyecto GIRH), a realizarse en el periodo 2008-2010, y que tiene como finalidad aportar al desarrollo de bases conceptuales, metodológicas y operativas del Plan Nacional de Cuencas, a través de la implementación interactiva de una estrategia enfocada al desarrollo de capacidades locales orientadas a la gestión integral del agua en el ámbito de la cuenca del río Pucara (Valle Alto) de Cochabamba

**CUARTA.- (De la gestión y ejecución)**

El PIEB, en conformidad con el convenio suscrito con la Embajada Real de Dinamarca, es el responsable del seguimiento y evaluación del Proyecto de Investigación "Estrategia para la Gestión Integral de los Recursos Hídricos en Cuencas de Bolivia" cuya ejecución estará a cargo del Centro Andino para la Gestión y Uso del Agua, CENTRO AGUA, siendo el responsable de la administración y ejecución del proyecto el Ing. Alfredo Durán Núñez del Prado, Coordinador General del Centro AGUA (el proyecto se adjunta al presente convenio).

El **PIEB** dará seguimiento a:

- a) La gestión académica y administrativa del proyecto.
- b) Diseño y ejecución de su plan de difusión de los resultados de la investigación.

El **Centro A.G.U.A.** se compromete a:

- a) Cumplir las obligaciones académicas, administrativas y de difusión de los resultados de la investigación asumidas en este convenio.

**QUINTA.- (Del presupuesto de financiamiento)**

El presupuesto para la ejecución del Proyecto de Investigación "Estrategia para la Gestión Integral de los Recursos Hídricos en Cuencas de Bolivia" es de \$US.- 200,000.- (Doscientos mil 00/100 dólares americanos) para un periodo de tres años (2008-2010).

Los recursos financieros serán transferidos por el PIEB como responsable de la gestión del componente, para financiar única y exclusivamente la ejecución de actividades del Proyecto.

**SEXTA.- (De los desembolsos)**

La transferencia de los fondos por el **PIEB**, se efectuará mediante desembolsos a plazos acordados entre el **Centro A.G.U.A.** y el **PIEB**. El último desembolso (5% del total del financiamiento) se pagará después de dos meses posteriores a la recepción del informe de Cierre del Proyecto. Los fondos pendientes de ejecución al cierre del Proyecto deben ser puestos a disposición de la Embajada Real de Dinamarca.

El primer desembolso de 70.940,00 \$us (setenta mil novecientos cuarenta 00/100 dólares americanos) se pagará dentro de las dos semanas posteriores a la firma del presente

convenio. Los desembolsos siguientes se efectuarán después de la recepción del POA correspondiente y la aprobación de los informes Técnicos y Financieros previos, teniéndose en consideración el progreso en la ejecución del proyecto, la necesidad de liquidez y los desembolsos que se hayan realizado.

Los desembolsos se realizarán en una cuenta bancaria a nombre de:

BANCO: MERCANTIL SANTA CRUZ S.A.  
SWIFT: MERBBOLXXX

CON INSTRUCCIÓN PARA:

Nº DE CUENTA: 4010522791 PEIRAV

BENEFICIARIO PEIRAV

CUENTA CORRIENTE (DOLARES AMERICANOS):

Firmas acreditadas:

Alfredo Durán Núñez del Prado  
CI 493039 LP

Iván Del Callejo Veracc  
CI 3621126 CB

#### **SEPTIMA.- (De las obligaciones)**

##### **Ambas Partes deberán:**

- a) Prestar plena colaboración para asegurar la ejecución y gestión del proyecto. Para cuyo fin ambas instituciones acuerdan entregar información y asistencia mutua en aspectos académicos y administrativos contables.
- b) Cada institución aportará con su mejor empeño para optimizar el uso de los recursos disponibles
- c) Agilizar en lo que corresponda a cada parte, los trámites respectivos y necesarios para garantizar un flujo oportuno de los recursos que favorezca la ejecución adecuada de las actividades del Proyecto.

#### **Del Centro A.G.U.A.**

##### **I. Ejecución del proyecto**

- a) Tomar en cuenta las recomendaciones académicas, administrativas y financieras propuestas por la Embajada Real de Dinamarca para iniciar la ejecución del Proyecto
- b) Ejecutar las actividades académicas, administrativas y financieras según el POA.
- c) Ejecutar el proyecto de investigación en coordinación con el PIEB.
- d) Mantener informado al PIEB sobre el avance de las actividades y sobre cualquier condición que interfiera la implementación exitosa del Proyecto.
- e) Cumplir con el cronograma de actividades y con el envío de Informes Técnicos y Financieros.

##### **II. Administración y tema financiero**

- a) Elaborar y presentar al PIEB los informes administrativos y financieros del proyecto





## CENTRO ANDINO PARA LA GESTIÓN Y USO DEL AGUA



- b) Elaborar y presentar al PIEB el presupuesto a ejecutar en el año.
- c) En caso de ser necesario, solicitar al PIEB el visto bueno para la reformulación del presupuesto del proyecto.

### III. Difusión

- a) Participar en seminarios, talleres, coloquios, entrevistas con los medios de comunicación, organizados conjuntamente por la Embajada Real de Dinamarca, el Centro A.G.U.A. y el PIEB para difundir los avances y resultados de la investigación.
- b) Elaborar periódicamente información relativa a la ejecución de la investigación para la difusión en el Servicio Informativo PIEB ([www.pieb.com.bo](http://www.pieb.com.bo)); elaborar artículos científicos para la difusión en revistas y boletines.
- c) Atender las demandas de información relativa a la ejecución del proyecto por el PIEB para una difusión de los resultados de la investigación.

### Del PIEB

#### I. Gestión académica del proyecto

- a) El PIEB a través de la Coordinación del Programa de Investigación Ambiental y de la Unidad de Administración realizará las tareas de seguimiento académico y administrativo de la ejecución del proyecto.
- b) El PIEB es responsable de la revisión y evaluación de los informes de avance y final del proyecto según programación del Centro A.G.U.A.
- c) El PIEB realizará el seguimiento a las actividades según el Plan presentado por el Centro A.G.U.A. en sus componentes Académicos y Administrativo.

#### II. Administración y tema Financiero

- a) Revisar los informes administrativos y financieros enviados por el Centro A.G.U.A.
- b) Efectuar oportunamente el desembolso de recursos a la cuenta corriente del Centro A.G.U.A., para ejecutar los planes y presupuestos aprobados con fondos transferidos.
- c) Informar al Centro A.G.U.A. sobre los importes desembolsados a la cuenta aperturada.

#### III. Difusión

- a) Difundir, periódicamente, información relativa a la ejecución de la investigación, en el Servicio Informativo PIEB ([www.pieb.com.bo](http://www.pieb.com.bo)) y en otros medios de comunicación.
- b) Solicitar periódicamente a la Coordinación General del Proyecto del Centro A.G.U.A., información relativa a la ejecución del proyecto, que sea susceptible de una difusión masiva, a través de diversos medios de comunicación.
- c) Coauspiciar seminarios, talleres, coloquios, entrevistas con los medios de comunicación, conjuntamente la Embajada Real de Dinamarca y el Centro A.G.U.A. para difundir los avances y resultados de la investigación.

#### OCTAVA- (De la información, seguimiento, revisión y evaluación)

El Centro A.G.U.A. tendrá la responsabilidad de presentar al PIEB un informe académico y un informe administrativo semestralmente dando cuenta de la ejecución del proyecto.

El PIEB tendrá la responsabilidad de dar seguimiento a la ejecución del Proyecto y de informar a la Embajada Real de Dinamarca sobre la ejecución técnica y financiera del mismo semestralmente.

El seguimiento administrativo deberá basarse en el sistema adoptado por el Centro A.G.U.A. para la ejecución del proyecto. De igual modo, el seguimiento técnico del PIEB se basará en el POA del proyecto.

El PIEB llevará a cabo misiones técnica o financiera que se consideren necesarias para dar seguimiento a la implementación del Proyecto bajo responsabilidad del Centro A.G.U.A.. Por su parte, el Centro A.G.U.A. se compromete a brindar las condiciones necesarias para llevar a cabo estas misiones proporcionando toda la asistencia, información y documentación pertinentes.

### **NOVENA.- ( De la programación anual e informes)**

El Centro A.G.U.A. elaborará anualmente un Plan Operativo Anual (POA) para la ejecución del proyecto con un Presupuesto en el que definirá los objetivos inmediatos, indicadores, resultados esperados, cronograma de ejecución y presupuesto, respectivamente.

La fecha de presentación del primer POA y presupuesto al PIEB será durante el primer semestre de 2008. Los siguientes POAs y presupuestos se presentarán hasta el 10 de noviembre del año anterior.

El Centro A.G.U.A. deberá presentar los siguientes informes:

- Informes Técnicos y Financieros semestrales expresado en indicadores, ejecución presupuestaria, avances y limitaciones.
- Informes anuales consolidados de progreso, que detalle avance físico y financiero.

### **DECIMA.- (De la administración de recursos y procedimientos contables)**

El PIEB efectuará desembolsos semestrales a la cuenta corriente en dólares americanos del Centro A.G.U.A., institución que comunicará por escrito su conformidad sobre la transferencia recibida.

Todos los intereses bancarios acumulados y generados por los recursos del presente Convenio serán de propiedad de la Embajada de Dinamarca y deberán ser depositados anualmente en el mes de diciembre a la cuenta bancaria que el PIEB indique.

El Centro A.G.U.A. llevará registros contables y presupuestarios separando la contribución de la Embajada de Dinamarca de otros financiamientos, de tal modo que sea posible realizar el seguimiento en cualquier momento, para lo cual dispondrá de personal calificado en el tema.

Los fondos serán administrados por el Centro A.G.U.A, asegurando un apropiado y transparente manejo de los recursos en conformidad con las Normas de Contabilidad y





## CENTRO ANDINO PARA LA GESTIÓN Y USO DEL AGUA



Administración Financiera, generalmente aceptados, y de acuerdo con su Manual de Procedimientos Administrativos y Financieros.

El Centro A.G.U.A. tendrá la entera responsabilidad por los procedimientos de contabilidad y presupuesto, así como de sus registros respectivos, que deberán ser ejercidos de acuerdo a Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

El Manual de Procedimientos Administrativos y Financieros del Centro A.G.U.A. debe ser de conocimiento del PIEB. Este manual será la base para el seguimiento administrativo financiero. El Centro A.G.U.A. informará al PIEB sobre cualquier cambio de sustancia en el manual.

La conciliación de saldos no ejecutados en el año será reportada por el Centro A.G.U.A. al PIEB para fines de programación presupuestaria y de desembolsos de la siguiente gestión. La autorización para esa programación será dada por el PIEB.

Todo gasto no contemplado en el presupuesto será considerado no elegible por el PIEB, que podrá exigir su devolución.

En el presupuesto la partida para Imprevistos solamente se puede utilizar para gastos no previstos y con previa autorización del PIEB.

El Centro A.G.U.A. no podrá disponer bajo ninguna circunstancia, de los fondos del presente Convenio de Financiamiento para préstamos eventuales al personal, a la misma institución o a terceros.

Los informes de ejecución presupuestaria deberán mantener la misma estructura que la documentación contable financiera del Centro A.G.U.A. y deberán ser presentados en el formato utilizado en su respectivo manual de Procedimientos Administrativos y Financieros.

### **DECIMA PRIMERA.- (De la custodia de activos)**

El Centro A.G.U.A. se compromete a resguardar y mantener adecuadamente los bienes adquiridos con los recursos transferidos por el PIEB, mientras se encuentren bajo su custodia, implementando los mecanismos de control, verificación y mantenimiento que sean necesarios. Para este efecto, el Centro A.G.U.A. deberá mantener un inventario físico valorado y actualizado de los activos adquiridos.

Los activos adquiridos con los recursos transferidos por el PIEB serán para uso exclusivo de las actividades que le corresponda implementar al Centro A.G.U.A. y conformarán parte del patrimonio del Proyecto.

### **DECIMA SEGUNDA.- (De la transferencia de propiedad)**

Los mencionados activos son de propiedad de la Embajada de Dinamarca. Antes de la conclusión del presente Convenio la Embajada de Dinamarca, realizará una evaluación para determinar la transferencia definitiva de los activos, reservándose el derecho de disponer de



## CENTRO ANDINO PARA LA GESTION Y USO DEL AGUA



esa propiedad. En las opciones de transferencia se dará primera prioridad al Centro AGUA de la UMSS.

### **DECIMA TERCERA.- (De la solución de controversias)**

Cualquier controversia concerniente a la interpretación o ejecución del presente Convenio será solucionada mediante negociación entre las partes que lo suscriben. En caso que una controversia no sea solucionada dentro de un plazo límite de dos meses, la cuestión será referida a arbitraje con la intervención de la Embajada Real de Dinamarca.

### **DECIMA CUARTA.- (Ambito contractual)**

El PIEB en ningún caso se obliga o compromete a asumir las responsabilidades emergentes de las relaciones contractuales adquiridas por el Centro A.G.U.A. en la implementación de las actividades de la Investigación. Asimismo, no existirá ninguna relación obrero - patronal entre el PIEB y el personal contratado por el Centro A.G.U.A.

### **DECIMA QUINTA.- (De la resolución)**

El presente convenio se rige por el principio de la buena fe, por lo que no podrá ser dejado sin efecto de manera unilateral; en este marco, las partes se reservan el derecho de plantear la resolución del presente convenio, previo aviso escrito a la otra parte, con no menos seis (6) meses de antelación a la fecha de la cual se pretende hacer efectiva la resolución, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones asumidas hasta la fecha en que la resolución se haga efectiva.

### **DECIMO SEXTA.- (Artículo anticorrupción)**

El Centro A.G.U.A. y el PIEB acuerdan cooperar mutuamente para prevenir hechos de corrupción dentro y a lo largo del proyecto, principios detallados en el "Código de Conducta Contra la Corrupción", documento editado por DANIDA que es parte integrante de este Convenio.

Cualquier irregularidad detectada en el manejo de recursos de la cooperación, entregados por el PIEB al Centro A.G.U.A. será de entera responsabilidad de éste último. De comprobarse tales irregularidades, la Embajada Real de Dinamarca se reserva el derecho de reducir en cualquier momento su contribución, suspender sus aportes o reclamar la restitución total o parcial de los fondos transferidos.

### **DECIMA SEPTIMA.- (De la vigencia)**

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la firma de ambas partes y concluirá el 31 de diciembre de 2010.

### **DECIMA OCTAVA.- (De la conformidad)**

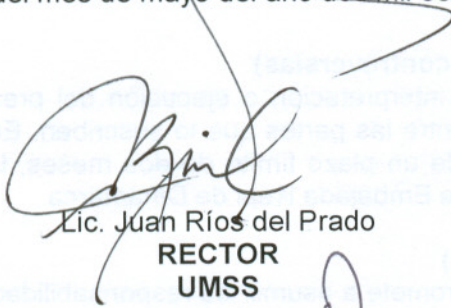
El Programa de Investigación Estratégica en Bolivia **PIEB**, representado legalmente por el Lic. Godofredo Sandoval Zapata y la Lic. Silvia Escóbar de Pabón; y la Universidad Mayor de San Simón representada legalmente por el Lic. Juan Ríos del Prado y el decano de la FCAPFyV, Ing. Juan Villarroel, manifiestan y declaran plena conformidad con todos los artículos suscritos precedentemente y para su fiel cumplimiento, firmamos el presente

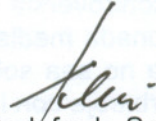


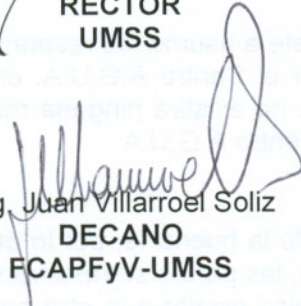
# CENTRO ANDINO PARA LA GESTION Y USO DEL AGUA

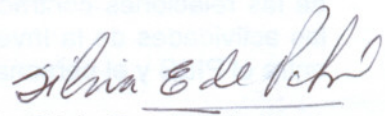


convenio en doble ejemplar del mismo contenido y valor, en la ciudad de La Paz a los treinta días del mes de mayo del año dos mil ocho.

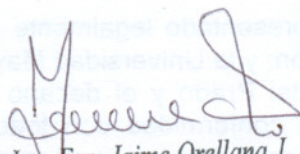
  
Lic. Juan Ríos del Prado  
**RECTOR**  
**UMSS**

  
Lic. Godofredo Sandoval Zapata  
**DIRECTOR EJECUTIVO**  
**PIEB**

  
Ing. Juan Villarroel Soliz  
**DECANO**  
**FCAPFyV-UMSS**

  
Lic. Silvia Escobar de Pabón  
**PRESIDENTA COMITÉ EJECUTIVO**  
**PIEB**



  
Ing. Esp. Jaime Orellana J.  
DIRECTOR DE RELACIONES  
INTERNACIONALES Y CONVENIOS  
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN